

P. Wel 1997



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 MAR. 2017

Acta N° 14

Res. N° 6

Exp. N° 2017-25-1-001660

VISTO: El Artículo 12 de la Ley N°19.438 de fecha 14 de octubre de 2016 y el Acta N°8 Resolución N° 7 del 16 de febrero de 2011

CONSIDERANDO: I) Que el artículo citado en el VISTO de la presente, establece que las habilitaciones de crédito realizadas al amparo del Inciso tercero del Artículo 49 de la Ley N°17.930, del 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el Artículo 82 de la Ley N°18.719, del 27 de diciembre de 2010 y del Artículo 590 de la Ley N°19.355, del 19 de diciembre de 2015, se realizarán por el importe ejecutado en el objeto del gasto 091 "Retribuciones de Ejercicio Vencido" del ejercicio inmediato anterior, siempre que existan saldos suficientes en los créditos no ejecutados del grupo 0 "Servicios Personales" no prescriptos en caso contrario se habilitará el saldo existente.

II) Que en caso de que la habilitación realizada no fuera suficiente para abonar importes adeudados, el crédito se incrementará por el procedimiento previsto en el inciso primero del artículo 49 de la Ley N°17.930, del 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley N°18.719, del 27 de diciembre de 2010.

III) Que de acuerdo a lo informado por el Área de Programación y Control Presupuestal, corresponde realizar la distribución de los créditos habilitados por la Contaduría General de la Nación, en el Objeto 091/016, Programa 601, Unidad Ejecutora 001, Financiación Rentas Generales, Tipo de Crédito 1, por concepto de saldos disponibles del ejercicio 2016 en el Grupo 0, Financiación 1.1 "Rentas Generales", en las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso.

IV) Que el monto habilitado en SIIF por la Contaduría General de la Nación correspondiente al ejercicio 2016, Financiación 1.1, asciende a \$ 27.825.910, y a \$ 258.639 en la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial".

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada por la citada Área.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

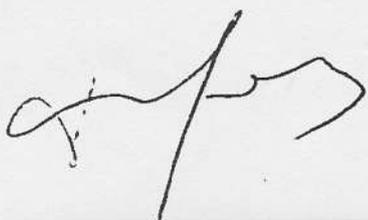
1) Disponer la siguiente distribución del monto citado en el Considerando II), Financiación 1.1 "Financiación Rentas Generales, Tipo de Crédito 1, entre las distintas Unidades Ejecutoras, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" a efectos de financiar las erogaciones del ejercicio 2016.

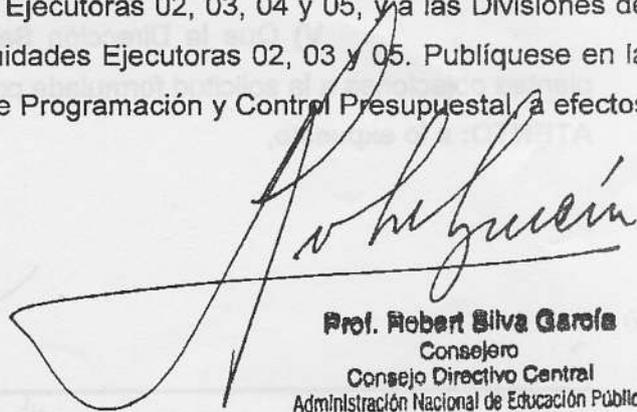
	Financiación 1.1 - Tipo de Crédito 01					
	Objeto 091/016	Objeto 081	Objeto 082	Objeto 083	Objeto 087	Objeto 089
Consejo Directivo Central	1.972.050	384.550	19.721	136.071	98.603	49.301
Consejo de Educación Inicial y Primaria	6.049.160	1.179.586	60.492	1.130.588	302.458	151.229
Consejo de Educación Secundaria	3.498.529	682.213	34.985	321.865	174.926	87.463
Consejo de Educación Técnico Profesional	6.345.922	1.237.455	63.459	583.825	317.296	158.648
Consejo de Formación en Educación	2.064.874	402.650	20.649	142.476	103.244	51.622
TOTAL ANEP	19.930.535	3.886.454	199.306	2.314.825	996.527	498.263

2) Disponer la siguiente distribución del monto citado en el Considerando II), Financiación 1.2 " Recursos con Afectación Especial", Tipo de Crédito 1, en la Unidad Ejecutora 04, en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", de acuerdo a las economías generadas por la misma en el ejercicio 2016, a efectos de financiar las erogaciones del citado ejercicio, las cuales podrán ser ejecutados siempre y cuando se cuente con disponibilidad financiera en los códigos sir asociados a la Financiación 1.2 provenientes de Proventos y/o Remates:

	Financiación 1.2 - Tipo de Crédito 01					
	Objeto 091/015	Objeto 081	Objeto 082	Objeto 083	Objeto 087	Objeto 089
Consejo de Educación Técnico Profesional	188.512	36.760	1.885	17.343	9.426	4.713
TOTAL ANEP	188.512	36.760	1.885	17.343	9.426	4.713

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, de Secundaria, de Técnico Profesional, de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Área Contable Financiera, a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05, y a las Divisiones de Planeamiento Administrativo de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 05. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Consejero
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública